



Ciudad de México, 11 de febrero de 2021

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS BARRANCAS DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.**

### **ANTECEDENTES**

El "Sistema de Barrancas de la Ciudad de México" genera valiosos servicios ambientales para la población, como son la recarga de mantos acuíferos, la regulación del balance hídrico, la captura de carbono y la retención de partículas contaminantes. Además, actúan como amortiguadores de ruido, regulan el microclima y son refugio de flora y fauna.

De igual forma las barrancas son ecosistemas cuya dinámica se encuentra asociada a una microcuenca, por lo que forma parte de un sistema hidráulico, es decir cada barranca puede ser



afluente o tributaria de una barranca más grande o estar asociada a diversas unidades de escurrimiento hasta llegar a constituirse en una microcuenca.

Las barrancas se definen como depresiones naturales originadas por el fracturamiento del terreno o por una erosión provocada por ríos y escurrimientos. Ellas reúnen los elementos naturales necesarios para aportar diversos servicios ambientales; se estima que en la Ciudad de México existen 2,290 Km de escurrimientos superficiales asociados a barrancas cuya función es estratégica para la captación e infiltración del agua.

Las barrancas son principalmente áreas de recarga del acuífero, a través de las cuales se infiltra agua pluvial al acuífero del Valle de México, ya que las copas de los árboles que se encuentran en las barrancas interceptan la precipitación pluvial y hacen que descienda bajo la superficie del suelo, incrementando con esto la infiltración, disminuyendo los cursos de agua superficiales así como la erosión del suelo.

Además de la captación, a las barrancas también se les asocia con la regulación del clima –ya que no sólo interceptan la precipitación pluvial sino que la incrementan- y la presencia de árboles y arbustos facilita que las barrancas conserven por más tiempo la humedad existente, lo que deriva en la regulación de las condiciones térmicas de la Ciudad de México.

A estos beneficios se añaden los siguientes: filtración del viento por la retención de partículas en las copas de los árboles, retención de bióxido de carbono y modificación de la velocidad del viento.

Son prioritarios los programas de manejo para crear una conciencia que ayude a visualizar escenarios futuros en la comunidad, considerando que “lo que se haga arriba, repercute abajo”. (\* Marcela Canedo Castro), los cuales deberán cumplir con los siguientes puntos:

- **Conservación.** Áreas que presentan características naturales factibles de ser conservadas a través de la implementación de medidas que propicien su preservación y regeneración. En estas áreas se identificarán y evaluarán sus valores ambientales, biológicos y ecológicos y se evaluará la posibilidad de declararlas como área de conservación.
- **Transición.** Zonas que presentan degradación en sus características ambientales por estar sometidas a presiones de las áreas urbanizadas o algún tipo de desarrollo (construcción de colectores, obras de captación de agua, entre otras). En este escenario se identificarán las medidas preventivas y correctivas que frenen las tendencias de deterioro ambiental.
- **Ordenación.** En este tipo de área predomina la ocupación de las barrancas por asentamientos humanos y se requiere aplicar medidas para su ordenamiento y control se considerará el estado de degradación de las características naturales de la barranca y la ponderación de las condiciones políticas y socioeconómicas, así como la presencia de construcciones en riesgo



inminente. Las acciones se dirigirán principalmente a proteger a la población en peligro, a través de reubicaciones o mitigación estableciendo medidas de control para frenar usos inadecuados.

## PROBLEMÁTICA

El proceso de urbanización ha sido identificado como una de las fuerzas motoras del cambio de uso de suelo y responsable de la irreparable pérdida de servicios ambientales (Turner et al., 2004). Los drásticos cambios ambientales generados por el acelerado ritmo de expansión urbana en las periferias, son un tema de gran interés en ciudades rodeadas con altos índices de biodiversidad, con el caso de la Ciudad de México (Velázquez et al., 2003; Aguilar y Ward, 2003; Inostroza et al., 2013).

La importancia del análisis de este proceso y su solución, radica, no sólo por la magnitud del área urbana en crecimiento y dimensión poblacional que yace en estas áreas, sino también, por la importancia que tienen para el equilibrio ambiental y el bienestar de los ambientes de la Ciudad de México. Además, el acelerado cambio climático trae consigo situaciones extremas de riesgo y vulnerabilidad (lluvias torrenciales, inundaciones, deslaves, sequías etc) que afectan primordialmente estas áreas, las cuales carecen de una adecuada planeación y de servicios urbanos, lo que pone en riesgo los habitantes de la ciudad.

Representa un impacto muy importante en el funcionamiento del ecosistema al impedir la filtración de agua hacia los mantos acuíferos, alterar los ciclos biológicos y químicos así, como la pérdida de biodiversidad en los suelos, entre otros. Los aspectos, que finalmente repercuten en la provisión de los servicios ecosistémicos a la Ciudad de México, especialmente el de suministro de agua potable para consumo humano. En este sentido, es importante señalar que las cifras de la CONAGUA, no existe volumen disponible para nuevas concesiones en la unidad hidrogeológica denominada acuífero ZMCDMX (Conagua 2015). Lo que significa un déficit de agua en los acuíferos para consumo humano. Tal dato resulta alarmante pues actualmente el consumo de agua en la Cuenca de la Ciudad de México es de 61.6 metros cúbicos de los cuales el 66% es suministrado por pozos de los acuíferos (Hernandez-Espriu et al., 2014), mientras que el 44 restantes se obtiene de otras fuentes o Estados aledaños Como por ejemplo el sistema Cutzamala. Por lo anterior, las consecuencias sociales de la nula disponibilidad de agua en el acuífero, aunado a la pérdida de su recarga dada la expansión acelerada e incontrolada del área sellada urbana son catastróficas para los habitantes de la Ciudad de México. También, la falta de drenaje propicia el vertido de desechos hacia los ríos y, aunque la absorción del agua residual hacia los mantos acuíferos se da en menor medida esto afecta a la calidad del agua que proviene de estas fuentes.

La modificación del agua en los sedimentos que constituyen en acuífero en la Cuenca de México trae como consecuencia el aumento del riesgo sísmico que puede ser catastrófico en nuestra ciudad. Es importante recordar que, debido a la subducción de la Placa de Cocos en el sur de México, se espera



que la energía sísmica acumulada en las costas del Pacífico, genere nuevamente sismos que podrían ser semejantes a los del 1985.( \* Marcela Canedo Castro) y 2017.

La contaminación del suelo es otro aspecto importante debido a los escurrimientos de líquidos que provienen de los residuos. La acumulación de basura en lugares con pendientes como las barrancas genera un problema aún mayor, dado el difícil acceso a estas zonas. Las consecuencias sociales son la disminución del bienestar de los residentes, al generar enfermedades respiratorias y gastrointestinales, fauna nociva (como roedores o plagas de insectos) precarización de los espacios, inseguridad, depreciación y mayor costo del manejo y disposición de los residuos (J. Bazant 2016)

El cambio de uso de suelo y la eliminación de cobertura vegetal no autorizados, la acumulación de basura y cascajo y las descargas de aguas negras son prácticas prohibidas y que ponen en riesgo a las personas y a sus bienes al incrementarse la contaminación, el riesgo de deslaves o erosión de las laderas, sellamiento de los suelos, y el deterioro o total desaparición de ecosistemas sanos que nos proveen los servicios ambientales.

Dentro de la problemática de las barrancas encontramos como ilícitos recurrentes: los cambios de uso de suelo, los rellenos con material de excavación, invasiones hormiga y construcciones en las áreas verdes y en los márgenes del río, no respetando los límites federales.

### **CONSIDERANDOS**

Los ordenamientos jurídicos que regulan lo referente al uso, aprovechamiento, restricciones y vigilancia de las barrancas en la Ciudad de México, se refieren fundamentalmente a las cuestiones urbanas y ambientales, a través de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, los programas de Desarrollo Urbano derivados de dicha Ley, la Ley Ambiental del Distrito Federal, junto con el Programa General de Ordenamiento Ecológico; la Ley de Aguas Nacionales con su respectivo Reglamento; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y las Leyes Generales de Desarrollo Forestal Sustentable y de Vida Silvestre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, así como a la protección civil.

Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.



Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración lo siguiente:

**PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE PERTURBACIÓN AMBIENTAL Y LA FORMULACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE LAS BARRANCAS EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.**

**SEGUNDO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA QUE RINDA INFORME A ESTA SOBERANIA LO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS BARRANCAS EN LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO, EN LO REFERENTE A: DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, INVASIONES, DESTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES Y RELLENO CON RESIDUOS SÓLIDOS CON EL OBJETO DE PROHIBIR LA INVASIÓN DE ESTOS ESPACIOS NATURALES Y SE PROTEGER SU ENTORNO ECOLÓGICO.**

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*María Guadalupe Chavira de la Rosa*

361FDA94A08448B...

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA**